



FIRMADO POR  
El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019.(BOP n.º 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



NIF: P0307900A

**DECRETO**

**ASUNTO: Convocatoria de los premios de la “VI Edición del Concurso de Ruta de Tapas Ibi 2022”**

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria anual del procedimiento VI Edición del Concurso de Ruta de Tapas Ibi 2022 ” a favor de los establecimientos hosteleros participantes con domicilio social en Ibi .

Visto el informe jurídico positivo emitido con fecha 7 de junio de 2.022

Visto el informe de fiscalización favorable emitido con fecha 7 de junio de 2.022

Visto que es competencia de la Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que dicha atribución ha sido delegada en la teniente alcalde delegado del Área de Contratación, Turismo y Seguridad Ciudadana por decreto de alcaldía de 17 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 118, de 21 de junio de 2019, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva de la “ **VI Edición del Concurso de Ruta de Tapas Ibi 2022** ”, conforme a las siguientes bases reguladoras, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, junto a la presente:

**“BASES REGULADORAS CONCURSO DE TAPAS 2022**

**1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente es la aprobación de la concesión de los premios y de los requisitos de los participantes, tanto para el establecimiento colaborador como para el cliente, en régimen de concurrencia competitiva de la “RUTA DE TAPAS 2022” con los siguientes objetivos:

- Dinamizar el sector de la restauración.
- Promocionar la riqueza culinaria de nuestro municipio.
- Dar a conocer los restaurantes ibenses tanto a residentes como a turistas.

**1.-** Además de reconocer el esfuerzo de los participantes una vez que hayan rellenado su tapasporte y el del establecimiento colaborador que haya conseguido la tapa más votada. De esta manera se conseguirá el máximo número de participantes y que el hostelero mejore la imagen y calidad de la tapa presentada.



FIRMADO POR  
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022





FIRMADO POR

El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019.(BOP nº 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022



NIF: P0307900A

### 1.1 Participantes.

Esta edición del año 2022 está abierta a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de la restauración y que se encuentren situados dentro del municipio de Ibi y que cuenten con licencia.

### 1.2 Requisitos de los participantes:

Los participantes tienen que estar al corriente con los tributos municipales en el momento de presentar la inscripción de participación.

## 2. Normas de participación para los establecimientos colaboradores.

Los establecimientos participantes de esta ruta de tapas gastronómica se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Ofrecer en sus tapas productos de calidad.

2.2 La organización quiere potenciar la máxima disposición a los clientes de las tapas ofrecidas por que durante la campaña y en el horario especificado en el tapasporte en cada uno los establecimientos adheridos, se comprometen a tener a disposición de los clientes la tapa que han decidido ofrecer. En caso de incumplimiento será excluido del concurso.

2.3 Las tapas se servirán siempre acompañadas de una **copa de vino, cerveza, agua o cualquier refresco y su precio será de 3,00€.**

2.4 Se deberán situar en un lugar visible el distintivo promocional de la campaña, a fin de garantizar la máxima difusión de la misma y que sean fácilmente identificables por los clientes.

2.5 Se deberán tener un gran número de Tapasportes en un lugar visible con el fin de que los clientes pudiesen cogerlos en el caso de que todavía no los tuviesen.

## 3. Normas de participación para los clientes.

3.1 Podrá participar cualquier persona mayor de 18 años.

3.2 El concursante, una vez haya degustado la/s tapa/s del establecimiento que visite, previo pago de los **3 €** correspondiente a la bebida + tapa, solicitará al establecimiento el sellado de este tapasporte.





FIRMADO POR

El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019, (BOP nº 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022



NIF: P0307900A

3.3 Para participar en el sorteo, que se especifica en el punto 7, el concursante deberá tener sellado la totalidad del tapasporte, así como deberá rellenar los siguientes datos: nombre, e-mail, y teléfono, para poder contactar en caso de resultar ganador.

3.4 Una vez sellado por los 13 establecimientos participantes, se indicará cuáles han sido las TRES MEJORES TAPAS por orden del 1 al 3, indicando los nombres de los establecimientos.

3.5 Una vez finalizada la "Ruta de Tapes 2022", que comprenderá **del 9 de junio al 31 de julio de 2022**, el concursante deberá depositar este tapasporte en la Oficina de Turismo de Ibi (Plaza del Centenario del Juguete, s/n).

3.6 Las urnas donde se depositarán los resguardos de este tapasporte, se habilitarán a partir del **jueves de junio en horario de 11 a 14 horas de lunes a viernes**, cerrándose las urnas el **lunes 29 de agosto a las 14 horas**. El sorteo para entregar los premios se realizará el viernes **día 2 de septiembre a las 11 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y será público para cualquier persona que desee asistir.

3.7 La participación en el concurso "Ruta de Tapes 2022" conlleva la aceptación de cada una de las presentes bases por parte de los establecimientos y concursantes que deseen participar.

#### 4. Fecha.

Se desarrollará desde el **del 9 de junio al 31 de julio de 2022**.

#### 5. ¿QUÉ VENTAJAS SE OBTIENEN AL PARTICIPAR?

##### **5.1 Para los establecimientos:**

- Contarán con promoción gratuita en la página Web municipal y de Turismo y en otros medios de comunicación ( periódicos, radio, etc)
- Se les entregarán a todos los inscritos diplomas y carteles acreditativos de participación.
- Premios:

1 premio para el establecimiento colaborador, con la tapa más votada, que consistirá en un sorteo de un fin de semana en PARIS para 2 personas en régimen de AD, con vuelos y traslados incluidos. \*\*





FIRMADO POR

El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019.(BOP nº 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



NIF: P0307900A

**\*\* El viaje a PARIS para el establecimiento ganador con la Tapa más votada será del 11 al 13 de noviembre de 2022 (3 días/2noches). Vuelos y traslados incluidos. Para dos personas. Hotel 3\* con desayuno en habitación doble.**

**\*\*Esta oferta tiene las siguientes limitaciones:**

No se permite cambio de fechas.

Los nombres de los viajeros tendrán que estar confirmados antes del 9 de septiembre de 2022.

**5.2 Para los clientes:**

- Participarán en el sorteo de:

5.2.1.- 1 premio para la primera persona que consiga completar el **PRIMER TAPASPORTE**, que consistirá en una cena para dos personas a elegir en cualquier establecimiento colaborador.

5.2.2.- **Sorteo aleatorio de 12 cenas** en los establecimientos participantes en la Ruta de Tapes 2022.

5.2.3.- **1 premio de un fin de semana en PARIS** para 2 personas en régimen de AD, con vuelos y traslados incluidos. Para dos personas. Hotel 3\* con desayuno en habitación doble como se indica en la base 7.2

**\*\* El viaje a PARIS para el CLIENTE PREMIADO será del 11 al 13 de noviembre de 2022 (3 días/2noches).** Vuelos y traslados incluidos. Para dos personas. Hotel 3\* con desayuno en habitación doble.

**\*\*Esta oferta tiene las siguientes limitaciones:**

No permite cambio de fechas

Los nombres de los viajeros tendrán que estar confirmados antes del 9 de septiembre de 2022.

**6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación a aportar.**

Las solicitudes se realizarán a través de un email enviado a [turismo@ibi.es](mailto:turismo@ibi.es) a lo largo del mes de mayo.

Dicho email deberá incluir :



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022





FIRMADO POR

El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019.(BOP nº 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



NIF: P0307900A

- x nombre del establecimiento ,dirección y teléfono
- x nombre de la tapa y descripción de la misma
- x fotografía de calidad de la misma
- x horario en que se servirá la tapa

La inscripción es totalmente gratuita.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022

**7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1. El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de las Areas de Contratación, Turismo y Seguridad, mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El órgano instructor que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución, lo desempeñará cualquier miembro que conforme la plantilla del Área de Turismo de este Ayuntamiento.

El órgano colegiado que procederá a realizar la propuesta de concesión, estará formado por dos técnicos y el Concejal Delegado del Area de Turismo, a través de un acta firmada que recogerá los resultados tanto del sorteo como de los ganadores de los distintos premios indicados anteriormente, procedimiento contemplado en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Jurado es popular para el Premio a la Tapa ganadora. Será el que más votos obtenga entre todos los tapasportes completados entre el 9 de junio de 2022 y el 31 de julio de 2022 y depositados en la urna habilitada a tal efecto ..

El premio al cliente que haya completado el tapasporte correctamente, que lo haya depositado en la urna en el periodo arriba indicado, será elegido en el Acto que se realiza en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 2 de septiembre a las 11 horas por elección aleatoria de entre los depositados.

El resto de premios, son todos gentileza de los establecimientos hosteleros participantes, consistentes en 13 cenas para dos personas, se otorgarán a los titulares de los tapasportes que también se extraerán en dicho acto, incluyendo al primero entregado, y cuyo detalle se indica el el punto 5 de estas Bases.





FIRMADO POR

El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019.(BOP nº 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022



NIF: P0307900A

El resultado de los premiados se dará a conocer el 2 de septiembre en el transcurso del Acto en el Salón de Plenos.

3. El órgano colegiado formulará la propuesta de resolución para su elevación por a la Alcaldía, competencia delegada en el Teniente Alcalde Delegado del Area de Contratación, Turismo y Seguridad para la resolución del procedimiento, según el Art. 10 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ibi.

4. La resolución del concurso se notificará a los interesados dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

La Concejalía de Turismo se reserva el derecho de modificar las fechas reflejadas en estas bases.

**8. Cuantía de los premios y modalidades.**

Los 15 premios de los ganadores del sorteo se corresponden con:

15 premios para los concursantes:

- 1 premio para la primera persona que consiga completar el PRIMER TAPASPORTE, que consistirá en una cena para dos personas a elegir en cualquier establecimiento colaborador.
- Sorteo de 12 cenas en los establecimientos participantes en la Ruta de Tapes 2022.
- 1 premio de un fin de semana en PARIS para 2 personas en régimen de AD, con vuelos y traslados incluidos. \*
- 1 premio para el establecimiento colaborador, con la tapa más votada, que consistirá en un sorteo de un fin de semana en PARIS para 2 personas en régimen de AD, con vuelos y traslados incluidos. \*\*





FIRMADO POR

El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019.(BOP nº 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022



NIF: P0307900A

### **9. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de los premios objeto de este concurso, quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ibi.

En concreto, no podrá tener la condición de beneficiario si no se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

### **10. Pago y entrega de premios. Crédito presupuestario.**

El pago de la subvención se realizará a la empresa a la que se contrate la prestación del servicio, consistente en 2 viajes , cada uno para 2 personas, a Paris del 11 al 13 de noviembre de 2.022.

Las presentes subvenciones individualizadas se aprobarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-600-4331-48915 , por importe global de 1.700€.

### **11. Reintegro de la subvención.**

El incumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones establecidas en el punto 8 de estas bases o la concurrencia de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

### **12. Publicación de la convocatoria.**

La presente convocatoria se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, para lo cual se deberá remitir a la Base Nacional de Subvenciones. Asimismo, y para la mayor difusión posible, las bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, en la página web del Ayuntamiento: [www.ibi.es](http://www.ibi.es).





FIRMADO POR

El tercer teniente de alcalde  
RUBEN BAREA MARTÍNEZ resolución de la Alcaldía  
de 17 de junio de 2019, (BOP nº 118, de  
21/06/2019)  
08/06/2022



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi  
NOEMÍ BRIONES VILAR  
08/06/2022



NIF: P0307900A

### **13. Protección de datos de carácter personal.**

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que la finalidad de los datos personales recogidos es la de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios, así como enviarle, por medios electrónicos o no electrónicos, información municipal relevante.

Los datos de los participantes premiados (nombre y apellidos) podrán enviarse a los medios de comunicación, publicarse en la web municipal, así como en las páginas de las redes sociales de este Ayuntamiento y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ibi. Asimismo, las fotografías de los participantes podrán ser utilizadas para posibles publicaciones relativas a estos premios.

El Ayuntamiento de Ibi, podrá utilizar la candidatura de los participantes con fines meramente divulgativos, para la reproducción de las imágenes (fotografías y/o vídeo) o audios obtenidos en el acto de entrega de los premios, para la difusión y publicidad del evento en medios de comunicación (incluidos los digitales), medios publicitarios, página web municipal y/o redes sociales. Si no desea que las imágenes (fotografía y/o vídeo) o audios sean así difundidas, indíquelo en la casillas correspondiente de la ficha de inscripción (Anexo I).

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al registro general del Ayuntamiento de Ibi (Calle Les Eres, 48. 03440 – Ibi)".

**Segundo.-** La financiación de los premios concedidos al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria -600-4331-48915 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Ibi para el año 2022 , por un importe total de 1.700,00.-€.

**Tercero.-** El plazo para la presentación de los tapasporte completado será hasta las 15:00 horas del 31 de julio de 2022 .

El teniente de alcalde delegado, Ruben Barea Martinez

**Diligencia** mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaría en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

